

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 28 de Septiembre de 1998, al considerar el Expediente: D-179/98 D.E. eleva Expte. A-3921/98 **INTENDENTE MUNICIPAL** prohíbe ad-ref del H.C.D. estacionamiento en calle José Hernández e/Santiago del Estero y San Juan y Santiago del Estero e/Hernández y G. Colodrero entre las 8 y 20 hs.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 993/98 ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 10 de Septiembre de 1998, mediante el cual solicita ad-referendum del H. Concejo Deliberante **prohibir el estacionamiento en las calles JOSE HERNANDEZ ENTRE SANTIAGO DEL ESTERO Y SAN JUAN; y SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE JOSE HERNANDEZ y GIMENEZ COLODRERO** en el horario comprendido entre las 8 y las 20 horas, fuera de este horario el estacionamiento deberá ajustarse estrictamente a las previsiones de la Ley 11.430 y la Ordenanza N° 3347/93.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4762/98.-


Osvaldo H. Bonívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE